

VIOLENCIA FAMILIAR

Comete éste delito al que por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicológica, emocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o hayan sucedido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de: el o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el o la pariente consanguínea en línea recta ascendente o descendente, el o la adoptante o adoptado, el incapaz sobre el que se es tutor o curador y la persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia

Artículo 200, Capítulo 1 sobre Violencia Familiar, Título octavo sobre delitos contra el derecho de los integrantes de la familia a vivir una vida libre de violencia, Código Penal para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México)



SSC



PBI

